



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **07 del mes de enero del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; e **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA S.A.P.I.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Ernesto Raúl Ruiz Zamora**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio número 55,955 de fecha 22 de noviembre



del año 2019 otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, del Municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020044848, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.**

- b) Que el **C. Ernesto Raúl Ruíz Zamora**, en su carácter de Gerente General, tiene las facultades jurídicas necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en la testimonio de la escritura pública número 55,955 de fecha 22 de noviembre del año 2019 otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, del Municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020044848, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P35323**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Puerto Melaque No. 723 Int. Bis C, colonia Postes Cuates (Federalismo), ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44350, los teléfonos 3331676197 y 3318852987, así como el correo electrónico inteligenciartificialh@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IAH200122A31**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 820/2025 con concurrencia del Comité, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 820/2025 con concurrencia del Comité, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **07 de enero del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.



- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, su junta aclaratoria así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el servicio de arrendamiento de camiones para traslado de personal, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 820/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	324	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE ENERO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$743,904.00
2	342	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$785,232.00
3	342	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE MARZO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$785,232.00
4	252	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE ABRIL DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$578,592.00
5	324	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE MAYO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$743,904.00
6	378	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE JUNIO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$867,888.00
7	324	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE JULIO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$743,904.00
8	288	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$661,248.00
9	378	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$867,888.00
10	396	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$909,216.00
11	342	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$785,232.00
12	252	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2026.	SERVICIO	\$2,296.00	\$578,592.00
				SUBTOTAL:	\$9,050,832.00
				I.V.A.:	\$1,448,133.12
				TOTAL:	\$10,498,965.12

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del día **07 del mes de enero del año 2026** y hasta el día **18 del mes de diciembre del año 2026**, llevando a cabo 18 viajes diariamente, distribuidos en 9 rutas para el turno matutino y 9 rutas para el turno vespertino, conforme los croquis de las rutas establecidas, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

El servicio objeto de este contrato consiste en el arrendamiento de camiones por una cantidad total de 3,942 servicios de transporte, siendo esto un total de 18 viajes diarios, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- 09 (nueve) viajes diarios en el turno matutino, los cuales deberán llegar a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615 Col. Residencial Poniente, a más tardar a las 08:55 a.m.
 - Los horarios de inicio y las paradas de abordaje de las rutas en el turno matutino podrán modificarse siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** y/o los usuarios justifique oficialmente los motivos o circunstancias para tal fin, como pueden ser: cierres de calles o avenidas, exceso de tráfico, obras en proceso, condiciones climáticas, etc.
- 09 (nueve) viajes diarios en el turno vespertino, los cuales saldrán de las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615 Col. Residencial Poniente, a más tardar a las 15:15 p.m.



El “PROVEEDOR” deberá adjuntar las rutas de transporte establecidas con sus respectivos itinerarios, puntos de abordaje y descenso debidamente autorizados, las cuales se denominarán de la siguiente manera:

- Tesistán
- Jardines del Valle
- Loma Dorada 1
- Loma Dorada 2
- Miravalle
- La Normal
- Centro
- San Isidro
- Perisur

Durante el periodo de receso escolar en la “DEPENDENCIA”, comprendido en los meses de julio y agosto de cada año, periodo en el cual se otorgan 10 (diez) días hábiles de descanso al personal administrativo de oficinas centrales, podrá variar la cantidad de viajes en los meses referidos, dependiendo de la programación que indique la Subsecretaría de Administración y/o la Dirección General del Personal, sin que ello afecte la cantidad total de viajes solicitados en el año ni el costo del contrato que se encuentre vigente.

En caso de que exista cualquier eventualidad y/o modificación al calendario oficial escolar, emitido por la “DEPENDENCIA” durante el ejercicio correspondiente, el pago del servicio se realizará de acuerdo con los días efectivamente devengados en el mes.

MES	DÍAS / VIAJES DIARIOS	18 VIAJES DIARIOS
ENERO/2026	18 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	324
FEBRERO/2026	19 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	342
MARZO/2026	19 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	342
ABRIL/2026	14 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	252
MAYO/2026	18 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	324
JUNIO/2026	21 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	378
JULIO/2026	18 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	324
AGOSTO/2026	16 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	288
SEPTIEMBRE/2026	21 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	378
OCTUBRE/2026	22 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	396
NOVIEMBRE/2026	19 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	342
DICIEMBRE/2026	14 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	252
TOTAL	219 DÍAS	3,942

Rutas turno matutino:

1. Tesistán (camión urbano de 40 a 45 personas)
2. Jardines del valle (camión urbano de 40 a 45 personas)
3. Loma dorada 1 (camión urbano de 40 a 45 personas)
4. Loma dorada 2 (camión urbano de 40 a 45 personas)

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica aprobada en la Licitación Pública Local número **LPL 820/2025 Con Concurrencia de Comité**, denominada “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **07 del mes de enero del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$10,498,965.¹² M.N. (diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos ^{12/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el “PROVEEDOR” requiera que se le efectúe pago de anticipo, la “SECRETARÍA” podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **CUARTA** El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para



cada pago parcial o para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El "PROVEEDOR", se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la "DEPENDENCIA" y/o "LA SECRETARÍA", podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el "PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su "REGLAMENTO".

SÉPTIMA Bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el "PROVEEDOR" se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este



contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

OCTAVA. – DE LA GARANTIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.



- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;



- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el "PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la "LEY".

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir



en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

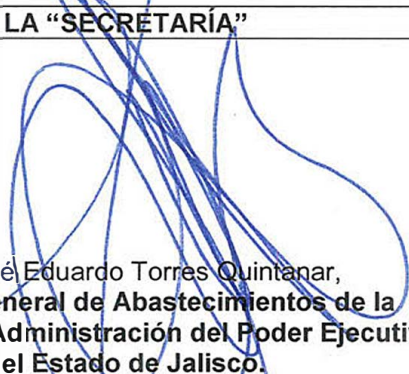

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 <p>Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EL "PROVEEDOR"
 <p>C. Ernesto Raul Ruiz Zamora, Gerente General de INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.</p>

TESTIGO	TESTIGO
 <p>Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EIG/E/Z/NVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-52/26, CELEBRADO EL 07 DE ENERO DEL 2026, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y HUMANA, S.A.P.I.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO DEL **CTO-52/26**

- **LPL 820/2025, “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”:**

- PROPUESTA TÉCNICA.



LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

ATN: Dirección General de Abastecimientos

PROPUESTA TÉCNICA

- Dependencia solicitante:**
Secretaría de Educación
- Objetivo del bien o servicio:**
Brindar el servicio de transporte con calidad y eficiencia en ambos turnos para el personal que labora en las oficinas centrales de la Secretaría de Educación ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco.
- Objeto del bien o servicio:**
Transportar al personal que labora en las oficinas centrales de la Secretaría de Educación, de diferentes puntos de la ciudad y zona metropolitana, en unidades funcionales y seguras que garanticen el ingreso oportuno para el desarrollo de sus actividades y el retorno al término de su jornada a los puntos de inicio.
- Obligaciones de los participantes:**
 - Los camiones de transporte de personal se presentarán limpios, asientos acolchonados en buen estado, ventanillas en buen funcionamiento y sin filtración de agua para el personal de la Secretaría de Educación dentro de los horarios establecidos.
 - Los camiones de transporte de personal serán exclusivamente para empleados de la Secretaría de Educación.
 - Los camiones cuentan con seguro contra accidentes para los empleados de la Secretaría de Educación.
 - Todos los choferes portarán uniforme, aseados y tendrán un trato amable hacia el personal.
 - No se realizará cambio o despido de rutas, a excepción de accidentes y/o cierres vehiculares.
 - Una vez que el personal abandone las unidades, los conductores no permitirán bajadas hasta llegar a las instalaciones de la Secretaría de Educación ubicadas en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente.
 - En el turno vespertino, el personal únicamente abordará las unidades en las instalaciones de la Secretaría de Educación ubicadas en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente.
 - Los horarios de inicio de cada ruta podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio (tráfico, accidentes, cierres viales, fenómenos naturales) previa solicitud del proveedor y aviso a los usuarios de las rutas.
 - Los conductores cuentan con licencia de conducir tipo A de chofer vigente, y presentará carta compromiso para su verificación.

Nota: Mi representado presentara formato manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con las obligaciones descritas en este anexo técnico.

4.1 Obligaciones del proveedor adjudicado.

- Mi representado entregara listado de unidades donde se especifica la cantidad de unidades de cada ruta tanto de llegadas y salidas firmadas por el conductor y/o supervisor.

E. Rentería



LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

ATN: Dirección General de Abastecimientos

**SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA PERSONAL DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LOS
MESES A PARTIR DEL 07 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

MES	DÍAS / VIAJES DIARIOS	18 VIAJES DIARIOS
ENERO/2025	18 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	324
FEBRERO/2025	19 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	342
MARZO/2025	19 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	342
ABRIL/2025	14 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	252
MAYO/2025	18 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	324
JUNIO/2025	21 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	378
JULIO/2025	18 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	324
AGOSTO/2025	16 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	288
SEPTIEMBRE/2025	21 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	378
OCTUBRE/2025	22 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	396
NOVIEMBRE/2025	19 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	342
DICIEMBRE/2025	14 DÍAS / 18 VIAJES DIARIOS	252
TOTAL	219 DÍAS	3,942

RUTAS TURNO MATUTINO

- TESTIÁN (CAMIÓN URBANO DE 40 A 45 PERSONAS)
- JARDINES DEL VALLE (CAMIÓN URBANO DE 40 A 45 PERSONAS)
- LOMA DORADA 1 (CAMIÓN URBANO DE 40 A 45 PERSONAS)
- LOMA DORADA 2 (CAMIÓN URBANO DE 40 A 45 PERSONAS)

6. Especificaciones del Contrato.

Fecha Finalización de contrato (para el caso de servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta ahora el techo presupuestal o lo que suceda antes. En caso de adquirir bienes se puede eliminar esta fila.	31 diciembre de 2025
Tipo de Contrato:	Cerrado [X]
Forma de entrega:	[X] Por parcialidades Diariamente 18 viajes distribuidos en 09 rutas para el turno matutino y 07 rutas para el turno vespertino conforme a los croquis de las rutas a partir del día 07 enero de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025.
Tipo de Adjudicación:	[X] A un solo proveedor

E. Rentería



LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

ATN: Dirección General de Abastecimientos

A. Obligatoriedad de la Visita de Campo

VISITA DE CAMPO	OBLIGATORIO	SI []	NO [X]
-----------------	-------------	--------	--------

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

MUESTRAS FÍSICAS	OBLIGATORIO	SI []	NO [X]
------------------	-------------	--------	--------

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

Arrendamiento de camiones cantidad 3,942 servicios de transporte.

1.- 18 (dieciocho) viajes diarios distribuidos de las siguientes maneras:

- 1.1 09 (nueve) viajes diarios en el turno matutino.** los cuales deberán llegar a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615 Col. Residencial Poniente, a más tardar a las 08:55 a.m.
- 1.2** Los horarios de inicio y los paradas de abordaje de las rutas en el turno matutino podrán modificarse siempre y cuando mi representado y/o los usuarios justifique oficialmente los motivos o circunstancias para tal fin, como pueden ser: cierres de calles o avenidas, exceso de tráfico, obras en proceso, condiciones climáticas, etc.
- 1.3 09 (nueve) viajes diarios en el turno vespertino.** los cuales saldrán de las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, a más tardar a las 15:15 p.m.
- 1.4** Mi representado adjuntará rutas de transporte establecidas con los itinerarios, las cuales se denominan: "Testián", "Jardines del Valle", "Loma Dorada 1", "Loma Dorada 2", "Miravalle", "La Normal", "Centro", "San Isidro" y "Perisur", con los puntos de abordaje y descenso autorizados.
- 1.5** Durante el periodo de receso escolar en la Secretaría de Educación, comprendida en los meses de julio y agosto de cada año, en el cual se otorgan 10 días hábiles de descanso para el personal administrativo de oficinas centrales, podrá variar la cantidad de viajes en os meses referidos dependiendo la programación que indique la Subsecretaría de Administración y/o Dirección General del Personal, afectar la cantidad de viajes solicitados en el año ni el costo del contrato que este vigente.
- 1.6.** En caso de cualquier eventualidad y/o modificación en el calendario oficial escolar emitido por la Dependencia durante el ejercicio, se pagará de acuerdo a los días devengados en el mes.

E. Rentería



LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

ATN: Dirección General de Abastecimientos

7. Catálogo de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medidas
1	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE ENERO DE 2025.	324	SERVICIO
2	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2025.	342	SERVICIO
3	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE MARZO DE 2025.	342	SERVICIO
4	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE ABRIL DE 2025.	252	SERVICIO
5	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE MAYO DE 2025.	324	SERVICIO
6	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE JUNIO DE 2025.	378	SERVICIO
7	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE JULIO DE 2025.	324	SERVICIO
8	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2025.	288	SERVICIO
9	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.	378	SERVICIO
10	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025.	396	SERVICIO
11	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.	342	SERVICIO
12	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.	252	SERVICIO

E. Rentería



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH20122A31
Av. Puerto Melocque, No. 723, Int. 8a C
Colonia Postes Cuertes (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

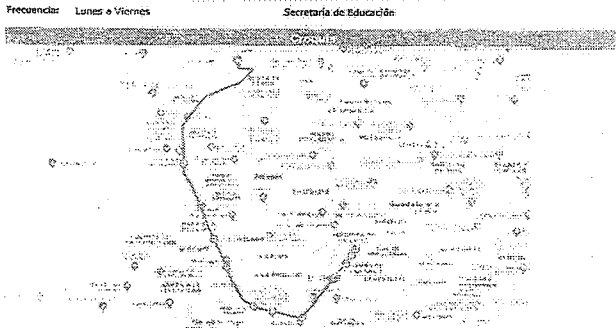
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Datos Generales De La Ruta



No.	Descripción	Hora
1	Av. Colón y Av. Niquel Lopez de Legaspi (Contraturno Clínica de INSS)	06:00
2	Av. Río Nilo y 4 carriles	06:03
3	Av. Colón y Av. Nilo Raza (La Casa del Piñero)	06:05
4	Av. Colón y Av. Patria	07:10
5	Av. Colón y Av. Jesús Reyes Heróles (Plaza El Suro)	06:16
6	Av. Colón y Periferico (Frente a Estación Sur SITEUR)	06:20
7	Periferico Sur y Av. Com. 88 ITESO (Puerto Peñasque)	06:25
8	Periferico Sur y Av. Adolfo López Mateos (Puerto Peñasque)	06:28
9	Periferico Sur y Av. Ramón Corona (Castellana)	06:31
10	Periferico Sur y Volcán Quinceo (Fuente Peñasque Tutorías)	06:35
11	Periferico Sur y Av. Guadalupe (Paralibis)	06:40
12	Periferico Sur y Av. Don Basilio (Fuente Niles)	06:44
13	Secretaría de Educación Jalisco	06:50

EReub



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH20122A31
Av. Puerto Melocque, No. 723, Int. 8a C
Colonia Postes Cuertes (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

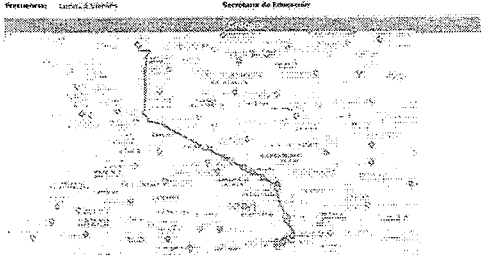
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos



No.	Descripción	Hora
1	Av. Rincón Cerro del Gallo y Zapopan (Paralibis)	07:00
2	Av. Río Nilo y 4 carriles	07:03
3	Av. Rincón Cerro del Gallo y Periferico Sur	07:05
4	Av. De la Estrella y 440 Barón Roggenbom	07:09
5	Av. Gobernador Lerdo y Av. Alameda (Estación Sur - Canal)	07:16
6	Av. Gobernador Lerdo y Pte. Toluca (Luz de la Noche)	07:20
7	Av. Gobernador Lerdo y Pte. Toluca (Luz de la Noche)	07:23
8	Periferico Sur y Av. Com. 88 ITESO (Puerto Peñasque)	07:27
9	Periferico Sur y Av. Adolfo López Mateos (Puerto Peñasque)	07:30
10	Periferico Sur y Av. Ramón Corona (Castellana)	07:33
11	Periferico Sur y Volcán Quinceo (Fuente Peñasque Tutorías)	07:37
12	Periferico Sur y Av. Guadalupe (Paralibis)	07:40
13	Periferico Sur y Av. Don Basilio (Fuente Niles)	07:44
14	Secretaría de Educación Jalisco	07:50

EReub



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH20122A31
Av. Puerto Melocque, No. 723, Int. 8a C
Colonia Postes Cuertes (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

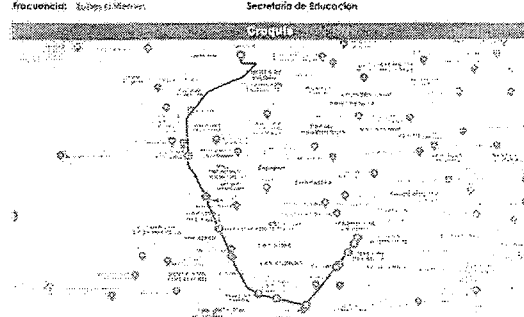
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos



No.	Descripción	Hora
1	Av. Colón y Av. Niquel Lopez de Legaspi (Contraturno Clínica de INSS)	06:00
2	Av. Río Nilo y 4 carriles	06:03
3	Av. Colón y Av. Nilo Raza (La Casa del Piñero)	06:05
4	Av. Colón y Av. Patria	07:10
5	Av. Colón y Av. Jesús Reyes Heróles (Plaza El Suro)	06:16
6	Av. Colón y Periferico (Frente a Estación Sur SITEUR)	06:20
7	Periferico Sur y Av. Com. 88 ITESO (Puerto Peñasque)	06:25
8	Periferico Sur y Av. Adolfo López Mateos (Puerto Peñasque)	06:28
9	Periferico Sur y Av. Ramón Corona (Castellana)	06:31
10	Periferico Sur y Volcán Quinceo (Fuente Peñasque Tutorías)	06:35
11	Periferico Sur y Av. Guadalupe (Paralibis)	06:40
12	Periferico Sur y Av. Don Basilio (Fuente Niles)	06:44
13	Secretaría de Educación Jalisco	06:50

EReub



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH20122A31
Av. Puerto Melocque, No. 723, Int. 8a C
Colonia Postes Cuertes (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

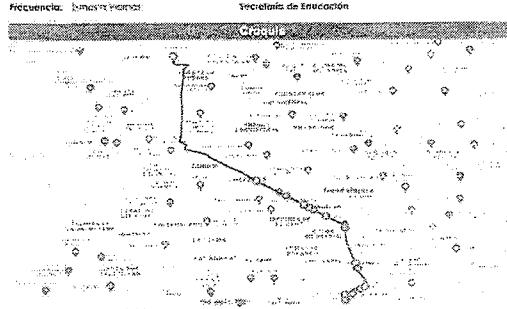
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos



No.	Descripción	Hora
1	Av. Rincón Cerro del Gallo y Zapopan (Paralibis)	07:00
2	Av. Río Nilo y 4 carriles	07:03
3	Av. Rincón Cerro del Gallo y Periferico Sur	07:05
4	Av. De la Estrella y 440 Barón Roggenbom	07:09
5	Av. Gobernador Lerdo y Av. Alameda (Estación Sur - Canal)	07:16
6	Av. Gobernador Lerdo y Pte. Toluca (Luz de la Noche)	07:20
7	Av. Gobernador Lerdo y Pte. Toluca (Luz de la Noche)	07:23
8	Periferico Sur y Av. Com. 88 ITESO (Puerto Peñasque)	07:27
9	Periferico Sur y Av. Adolfo López Mateos (Puerto Peñasque)	07:30
10	Periferico Sur y Av. Ramón Corona (Castellana)	07:33
11	Periferico Sur y Volcán Quinceo (Fuente Peñasque Tutorías)	07:37
12	Periferico Sur y Av. Guadalupe (Paralibis)	07:40
13	Periferico Sur y Av. Don Basilio (Fuente Niles)	07:44
14	Secretaría de Educación Jalisco	07:50

EReub



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH200122A31
Av. Puerto Melocote, No. 723, Int. B1 C
Colonia Postes Cuates (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2026

ATN: Dirección General de Abastecimientos

La Normal

Frecuencia: Lunes a Viernes Secretaría de Educación

Paradas	Paradas	Paradas
1. Puntos de partida y llegada (Secretaría de Educación)	07:30	
2. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	07:45	
3. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:00	
4. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:15	
5. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:30	
6. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:45	
7. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:00	
8. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:15	
9. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:30	
10. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:45	
11. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:00	
12. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:15	
13. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:30	
14. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:45	
15. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:00	
16. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:15	
17. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:30	
18. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:45	
19. Secretaría de Educación Jalisco	12:00	

ERank



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH200122A31
Av. Puerto Melocote, No. 723, Int. B1 C
Colonia Postes Cuates (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2026

ATN: Dirección General de Abastecimientos

La Normal

Frecuencia: Lunes a Viernes Secretaría de Educación

Paradas	Paradas	Paradas
1. Puntos de partida y llegada (Secretaría de Educación)	07:30	
2. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	07:45	
3. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:00	
4. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:15	
5. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:30	
6. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:45	
7. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:00	
8. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:15	
9. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:30	
10. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:45	
11. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:00	
12. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:15	
13. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:30	
14. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:45	
15. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:00	
16. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:15	
17. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:30	
18. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:45	
19. Secretaría de Educación Jalisco	12:00	

ERank



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH200122A31
Av. Puerto Melocote, No. 723, Int. B1 C
Colonia Postes Cuates (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2026

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Centro

Frecuencia: Lunes a Viernes Secretaría de Educación

Paradas	Paradas	Paradas
1. Puntos de partida y llegada (Secretaría de Educación)	07:30	
2. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	07:45	
3. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:00	
4. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:15	
5. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:30	
6. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:45	
7. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:00	
8. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:15	
9. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:30	
10. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:45	
11. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:00	
12. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:15	
13. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:30	
14. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:45	
15. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:00	
16. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:15	
17. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:30	
18. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:45	
19. Secretaría de Educación Jalisco	12:00	

ERank



Inteligencia Artificial y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH200122A31
Av. Puerto Melocote, No. 723, Int. B1 C
Colonia Postes Cuates (Federalismo)
C.P. 44330 Guadaluajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, A 05 DE ENERO DE 2026

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Centro

Frecuencia: Lunes a Viernes Secretaría de Educación

Paradas	Paradas	Paradas
1. Puntos de partida y llegada (Secretaría de Educación)	07:30	
2. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	07:45	
3. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:00	
4. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:15	
5. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:30	
6. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	08:45	
7. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:00	
8. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:15	
9. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:30	
10. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	09:45	
11. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:00	
12. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:15	
13. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:30	
14. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	10:45	
15. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:00	
16. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:15	
17. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:30	
18. Av. Puerto Melocote y Av. Federalismo	11:45	
19. Secretaría de Educación Jalisco	12:00	

ERank



Inteligencia Artificial Y Humana, S.A.P.I.
RFC: IAH200122A31
Av. Puerto Melocque, No. 723, Int. B5 C
Colonia Postes Cuates (Federalismo)
C.P. 44330 Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3318852987

LPL 820/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

Loma Dorada 1

Frecuencia: Lunes a Viernes
Secretaría de Educación



Paradas	Horario
1. Secretaría de Educación Jalisco	08:00
2. Parada 1	08:05
3. Parada 2	08:10
4. Parada 3	08:15
5. Parada 4	08:20
6. Parada 5	08:25
7. Parada 6	08:30
8. Parada 7	08:35
9. Parada 8	08:40
10. Parada 9	08:45
11. Parada 10	08:50
12. Parada 11	08:55
13. Parada 12	09:00
14. Parada 13	09:05
15. Parada 14	09:10
16. Parada 15	09:15
17. Parada 16	09:20
18. Parada 17	09:25
19. Parada 18	09:30
20. Parada 19	09:35
21. Parada 20	09:40
22. Parada 21	09:45
23. Parada 22	09:50
24. Parada 23	09:55
25. Parada 24	10:00
26. Parada 25	10:05
27. Parada 26	10:10
28. Parada 27	10:15
29. Parada 28	10:20
30. Parada 29	10:25
31. Parada 30	10:30
32. Parada 31	10:35
33. Parada 32	10:40
34. Parada 33	10:45
35. Parada 34	10:50
36. Parada 35	10:55
37. Parada 36	11:00
38. Parada 37	11:05
39. Parada 38	11:10
40. Parada 39	11:15
41. Parada 40	11:20
42. Parada 41	11:25
43. Parada 42	11:30
44. Parada 43	11:35
45. Parada 44	11:40
46. Parada 45	11:45
47. Parada 46	11:50
48. Parada 47	11:55
49. Parada 48	12:00
50. Parada 49	12:05
51. Parada 50	12:10
52. Parada 51	12:15
53. Parada 52	12:20
54. Parada 53	12:25
55. Parada 54	12:30
56. Parada 55	12:35
57. Parada 56	12:40
58. Parada 57	12:45
59. Parada 58	12:50
60. Parada 59	12:55
61. Parada 60	13:00
62. Parada 61	13:05
63. Parada 62	13:10
64. Parada 63	13:15
65. Parada 64	13:20
66. Parada 65	13:25
67. Parada 66	13:30
68. Parada 67	13:35
69. Parada 68	13:40
70. Parada 69	13:45
71. Parada 70	13:50
72. Parada 71	13:55
73. Parada 72	14:00
74. Parada 73	14:05
75. Parada 74	14:10
76. Parada 75	14:15
77. Parada 76	14:20
78. Parada 77	14:25
79. Parada 78	14:30
80. Parada 79	14:35
81. Parada 80	14:40
82. Parada 81	14:45
83. Parada 82	14:50
84. Parada 83	14:55
85. Parada 84	15:00
86. Parada 85	15:05
87. Parada 86	15:10
88. Parada 87	15:15
89. Parada 88	15:20
90. Parada 89	15:25
91. Parada 90	15:30
92. Parada 91	15:35
93. Parada 92	15:40
94. Parada 93	15:45
95. Parada 94	15:50
96. Parada 95	15:55
97. Parada 96	16:00
98. Parada 97	16:05
99. Parada 98	16:10
100. Parada 99	16:15
101. Parada 100	16:20
102. Parada 101	16:25
103. Parada 102	16:30
104. Parada 103	16:35
105. Parada 104	16:40
106. Parada 105	16:45
107. Parada 106	16:50
108. Parada 107	16:55
109. Parada 108	17:00
110. Parada 109	17:05
111. Parada 110	17:10
112. Parada 111	17:15
113. Parada 112	17:20
114. Parada 113	17:25
115. Parada 114	17:30
116. Parada 115	17:35
117. Parada 116	17:40
118. Parada 117	17:45
119. Parada 118	17:50
120. Parada 119	17:55
121. Parada 120	18:00
122. Parada 121	18:05
123. Parada 122	18:10
124. Parada 123	18:15
125. Parada 124	18:20
126. Parada 125	18:25
127. Parada 126	18:30
128. Parada 127	18:35
129. Parada 128	18:40
130. Parada 129	18:45
131. Parada 130	18:50
132. Parada 131	18:55
133. Parada 132	19:00
134. Parada 133	19:05
135. Parada 134	19:10
136. Parada 135	19:15
137. Parada 136	19:20
138. Parada 137	19:25
139. Parada 138	19:30
140. Parada 139	19:35
141. Parada 140	19:40
142. Parada 141	19:45
143. Parada 142	19:50
144. Parada 143	19:55
145. Parada 144	20:00
146. Parada 145	20:05
147. Parada 146	20:10
148. Parada 147	20:15
149. Parada 148	20:20
150. Parada 149	20:25
151. Parada 150	20:30
152. Parada 151	20:35
153. Parada 152	20:40
154. Parada 153	20:45
155. Parada 154	20:50
156. Parada 155	20:55
157. Parada 156	21:00
158. Parada 157	21:05
159. Parada 158	21:10
160. Parada 159	21:15
161. Parada 160	21:20
162. Parada 161	21:25
163. Parada 162	21:30
164. Parada 163	21:35
165. Parada 164	21:40
166. Parada 165	21:45
167. Parada 166	21:50
168. Parada 167	21:55
169. Parada 168	22:00
170. Parada 169	22:05
171. Parada 170	22:10
172. Parada 171	22:15
173. Parada 172	22:20
174. Parada 173	22:25
175. Parada 174	22:30
176. Parada 175	22:35
177. Parada 176	22:40
178. Parada 177	22:45
179. Parada 178	22:50
180. Parada 179	22:55
181. Parada 180	23:00
182. Parada 181	23:05
183. Parada 182	23:10
184. Parada 183	23:15
185. Parada 184	23:20
186. Parada 185	23:25
187. Parada 186	23:30
188. Parada 187	23:35
189. Parada 188	23:40
190. Parada 189	23:45
191. Parada 190	23:50
192. Parada 191	23:55
193. Parada 192	24:00
194. Parada 193	24:05
195. Parada 194	24:10
196. Parada 195	24:15
197. Parada 196	24:20
198. Parada 197	24:25
199. Parada 198	24:30
200. Parada 199	24:35
201. Parada 200	24:40
202. Parada 201	24:45
203. Parada 202	24:50
204. Parada 203	24:55
205. Parada 204	25:00
206. Parada 205	25:05
207. Parada 206	25:10
208. Parada 207	25:15
209. Parada 208	25:20
210. Parada 209	25:25
211. Parada 210	25:30
212. Parada 211	25:35
213. Parada 212	25:40
214. Parada 213	25:45
215. Parada 214	25:50
216. Parada 215	25:55
217. Parada 216	26:00
218. Parada 217	26:05
219. Parada 218	26:10
220. Parada 219	26:15
221. Parada 220	26:20
222. Parada 221	26:25
223. Parada 222	26:30
224. Parada 223	26:35
225. Parada 224	26:40
226. Parada 225	26:45
227. Parada 226	26:50
228. Parada 227	26:55
229. Parada 228	27:00
230. Parada 229	27:05
231. Parada 230	27:10
232. Parada 231	27:15
233. Parada 232	27:20
234. Parada 233	27:25
235. Parada 234	27:30
236. Parada 235	27:35
237. Parada 236	27:40
238. Parada 237	27:45
239. Parada 238	27:50
240. Parada 239	27:55
241. Parada 240	28:00
242. Parada 241	28:05
243. Parada 242	28:10
244. Parada 243	28:15
245. Parada 244	28:20
246. Parada 245	28:25
247. Parada 246	28:30
248. Parada 247	28:35
249. Parada 248	28:40
250. Parada 249	28:45
251. Parada 250	28:50
252. Parada 251	28:55
253. Parada 252	29:00
254. Parada 253	29:05
255. Parada 254	29:10
256. Parada 255	29:15
257. Parada 256	29:20
258. Parada 257	29:25
259. Parada 258	29:30
260. Parada 259	29:35
261. Parada 260	29:40
262. Parada 261	29:45
263. Parada 262	29:50
264. Parada 263	29:55
265. Parada 264	30:00
266. Parada 265	30:05
267. Parada 266	30:10
268. Parada 267	30:15
269. Parada 268	30:20
270. Parada 269	30:25
271. Parada 270	30:30
272. Parada 271	30:35
273. Parada 272	30:40
274. Parada 273	30:45
275. Parada 274	30:50
276. Parada 275	30:55
277. Parada 276	31:00
278. Parada 277	31:05
279. Parada 278	31:10
280. Parada 279	31:15
281. Parada 280	31:20
282. Parada 281	31:25
283. Parada 282	31:30
284. Parada 283	31:35
285. Parada 284	31:40
286. Parada 285	31:45
287. Parada 286	31:50
288. Parada 287	31:55
289. Parada 288	32:00
290. Parada 289	32:05
291. Parada 290	32:10
292. Parada 291	32:15
293. Parada 292	32:20
294. Parada 293	32:25
295. Parada 294	32:30
296. Parada 295	32:35
297. Parada 296	32:40
298. Parada 297	32:45
299. Parada 298	32:50
300. Parada 299	32:55
301. Parada 300	33:00
302. Parada 301	33:05
303. Parada 302	33:10
304. Parada 303	33:15
305. Parada 304	33:20
306. Parada 305	33:25
307. Parada 306	33:30
308. Parada 307	33:35
309. Parada 308	33:40
310. Parada 309	33:45
311. Parada 310	33:50
312. Parada 311	33:55
313. Parada 312	34:00
314. Parada 313	34:05
315. Parada 314	34:10
316. Parada 315	34:15
317. Parada 316	34:20
318. Parada 317	34:25
319. Parada 318	34:30
320. Parada 319	34:35
321. Parada 320	34:40
322. Parada 321	34:45
323. Parada 322	34:50
324. Parada 323	34:55
325. Parada 324	35:00
326. Parada 325	35:05
327. Parada 326	35:10
328. Parada 327	35:15
329. Parada 328	35:20
330. Parada 329	35:25
331. Parada 330	35:30
332. Parada 331	35:35
333. Parada 332	35:40
334. Parada 333	35:45
335. Parada 334	35:50
336. Parada 335	35:55
337. Parada 336	36:00
338. Parada 337	36:05
339. Parada 338	36:10
340. Parada 339	36:15
341. Parada 340	36:20
342. Parada 341	36:25
343. Parada 342	36:30
344. Parada 343	36:35
345. Parada 344	36:40
346. Parada 345	36:45
347. Parada 346	36:50
348. Parada 347	36:55
349. Parada 348	37:00
350. Parada 349	37:05
351. Parada 350	37:10
352. Parada 351	37:15
353. Parada 352	37:20
354. Parada 353	